

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 01.12.21, DE SUSTITUCIÓN DE LA SRA. SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“**DECRETO:** Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General accidental de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, durante los días 2 al 10 de diciembre de 2021 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Alba María Pedraza Luna, fue nombrada por Resolución de 15/04/2021 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General accidental, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA TAXI Nº 2 DE JOSÉ ÁNGEL AGUILAR BERRAL.

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el escrito presentado por Don José Ángel Aguilar Berral, con D.N.I.: 80145091G y con domicilio en calle Ronda Este, nº 6 de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 2 y que, solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito de la citada licencia por un nuevo vehículo marca Tesla, 100% eléctrico, modelo model 3, con número de bastidor LRW3EK9MC384198, a falta de matricular.

Este Área informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de



Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que “ la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto”. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

Acompaña a la citada solicitud formulada por Don José Ángel Aguilar Berral la siguiente documentación:

- Copia DNI de José Ángel Aguilar Berral
- Copia Tarjeta de Transporte del vehículo que será sustituido.
- Copia de la licencia municipal de taxi nº2.
- Copia de la ficha técnica del turismo que será sustituido.
- Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al turismo que será sustituido

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 2 por otro nuevo marca Tesla, 100% eléctrico, modelo model 3, con número de bastidor LRW3EK9MC384198, aun a falta de matricular. Una vez matriculado el propietario deberá de aportar del nuevo vehículo:

- Tarjeta de inspección técnica en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi.
- Permiso de circulación del nuevo vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad a nombre del titular, adscrito al vehículo.
- Declaración responsable de disponer de dirección y sistema de firma electrónica
- Declaración responsable de estar al corriente de sanciones pecuniarias.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho. En Puente Genil”

A la vista del informe emitido, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local: **Autorizar** a Don José Ángel Aguilar Berral, con D.N.I.: Nº 80145091G, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 2, por el vehículo nuevo, marca Tesla, 100% eléctrico, modelo model 3, con número de bastidor LRW3EK9MC384198, aún a falta de matricular.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a Don José Ángel Aguilar Berral, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 2, por el vehículo nuevo, marca Tesla, 100% eléctrico, modelo model 3, con número de bastidor LRW3EK9MC384198, aún a falta de matricular.

PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA TAXIS-16, A D. MANUEL ORDÓÑEZ QUERO.

Conocida la propuesta de la Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:
“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud presentada por Don Juan Manuel Ruiz Mérida, con DNI:80112105T y domicilio en calle San Cristóbal, nº 35-1º portal -3ºH de Puente Genil, Córdoba, de fecha 03/12/2021, registro de entrada nº 9938, mediante la cual solicita autorización para la transmisión de la Licencia de Taxi nº 16 a favor de Don Manuel Ordoñez Quero, con DNI: 48874753Y y domicilio en calle Concepción Arenal, nº 9-Bajo de Puente Genil, Córdoba y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 03 de Diciembre de 2021, Don Juan Manuel Ruiz Mérida, con DNI:80112105T y domicilio en calle San Cristóbal, nº 35-1º portal -3ºH de Puente Genil,

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

Córdoba, presenta en el Registro de entrada municipal (entrada nº 9938), solicitud de autorización para la transmisión de la Licencia de Taxi nº 16, a favor de Don Manuel Ordoñez Quero, con DNI: 48874753Y y domicilio en calle Concepción Arenal, nº 9-Bajo de Puente Genil, Córdoba. La transmisión se efectúa, según escrito presentado, por importe de 1.200 Euros.

Acompaña a dicha solicitud, la siguiente documentación relativa al nuevo titular:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de aptitud
- Fotocopia del Carnet de Conducir
- Declaración responsable de disponer de dirección y sistema de firma electrónica (comunicando correo electrónico).
- Declaración responsable de no ser titular de otra licencia de taxi y de someterse a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transportes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de lo-1 Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, las licencias de auto taxi podrán ser transmitidas por actos inter vivos, con arreglo a lo previsto en dicho artículo. La persona interesada en transmitir la licencia deberá solicitar autorización al Ayuntamiento, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en que se fija la operación.

El Ayuntamiento de Puente Genil dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas entre el transmitente y la persona a la que pretender transmitir la licencia.

El punto 6º del citado artículo establece que: La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27.1 para las personas titulares de las licencias (*Este artículo ha sido modificado por el Decreto 84/2021 de 9 de Febrero, Art.1.5*), a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretende transmitir, que podrá ser aportado por la persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

Los vehículos adscritos a la licencia deberán cumplir con lo establecido *en los Arts. 30 al 36 del Decreto Ley 35/2012 modificado por el Decreto 84/2021 de 9 de Febrero.*

Por otra parte, tal como recoge el punto 1º del artículo 28, Las personas titulares de licencias de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

Por último, de acuerdo con lo establecido en el punto 7º del artículo 15, que establece que no podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, se ha recabado informe del órgano competente con fecha 13/12/2021.

A la vista de la documentación aportada por Don Juan Manuel Ruiz Mérida, con NIF: 80112105T y domicilio en calle San Cristóbal, nº 35-1º portal -3ºH, de Puente Genil, Córdoba, este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que sea autorizada la transmisión inter vivos de la licencia nº 16. El nuevo titular dispondrá de un plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la Licencia, para iniciar el ejercicio de la actividad, de cualquiera de las formas legalmente recogidas, previa justificación de todos los requisitos personales recogidos en el artículo 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.(Modificado por Decreto 84/21 de 9 de Febrero).



Con carácter previo a la expedición de la Licencia al nuevo titular, se deberá acreditar por este el cumplimiento de los requisitos recogidos en la normativa de aplicación: Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la seguridad social que corresponda y hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, DNI., Permiso de circulación, Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transportes, Declaración responsable de disponer de dirección y sistema de firma electrónico, así como equipo informático (comunicando correo electrónico), Certificado de Aptitud.

El nuevo titular deberá disponer del vehículo, a que se referirá su licencia, que cumpla los requisitos necesarios recogidos en el artículo 31, permiso de circulación del nuevo vehículo adscrito a la licencia, certificado de características técnicas y ficha de inspección del mismo, así como justificantes de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen en el ejercicio de la actividad a nombre del nuevo titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a 31 del Decreto 35/ 2012 de 21 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. (Modificado por Decreto 84/21 de 9 de Febrero). En Puente Genil.”

A la vista del informe emitido, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia nº 16 a Don Juan Manuel Ruiz Mérida, con NIF: 80112105T y domicilio en calle San Cristóbal, nº 35-1º portal -3ºH, de Puente Genil, Córdoba. El nuevo titular dispondrá de un plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la Licencia, para iniciar el ejercicio de la actividad, de cualquiera de las formas legalmente recogidas, previa justificación de todos los requisitos técnicos y personales recogidos en el artículo 27 y siguientes del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. En Puente Genil, (Fdo. electrónicamente).”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar la transmisión inter vivos de la licencia nº 16 a Don Juan Manuel Ruiz Mérida. El nuevo titular dispondrá de un plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la Licencia, para iniciar el ejercicio de la actividad, de cualquiera de las formas legalmente recogidas, previa justificación de todos los requisitos técnicos y personales recogidos en el artículo 27 y siguientes del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONVOCATORIA PROGRAMA REACTIVA-TE.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 16/12/21, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para concesión de ayudas a autónomos y Pymes REACTIVA-TE, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES REACTIVA-TE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Dña Ana Mª Carrillo Núñez, en su calidad de Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo,

CONSIDERANDO:

1.- Habiéndose publicado en el BOP nº 199 de fecha 19/10/2021 las bases que rigen la convocatoria del programa de ayudas a autónomos y pymes REACTIVA-TE del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como el anuncio de la misma en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

2.- Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha reunido el órgano colegiado previsto en la convocatoria al objeto de valorar las solicitudes presentadas.

3.- Que siendo el número de solicitudes que cumplen los requisitos de concesión de ayuda superior al crédito máximo fijado en la convocatoria, y una vez excluidas aquellas que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas, las primeras ciento

Código seguro de verificación (CSV):



47D5 E44E 2422 79AD C24B

47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

cincuenta solicitudes atendiendo a un riguroso orden de registro de entrada son las siguientes:

NÚMERO	NOMBRE SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE AYUDA
1	SOLANO ARROYO M.CARMEN	52489498W	1.000€
2	AGUILAR MARTÍNEZ, JONATAN	44360063D	1.000€
3	MORÓN LARA, ANTONIO	34022470L	1.000€
4	GODOY GAMITO FELIX LUIS	30793408L	1.000€
5	MORALES GÓMEZ, MANUEL ANGEL	80136929F	1.000€
6	SRC ASESORES SC	J56113087	1.000€
7	AGUILAR BERRAL, JOSÉ ÁNGEL	80145091G	1.000€
8	DUEÑAS ARCOYA, MARÍA ESTER	24251034H	1.000€
9	FLORES MUÑOZ, FRANCISCA	34015661H	1.000€
10	BORRERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	30796954T	1.000€
11	AVILES REDONDO, ANTONIO ÁNGEL	34026861V	1.000€
12	GUERRERO RODRÍGUEZ MARIA CARMEN	34024007S	1.000€
13	NUEVA ANOA, SC	J51116676	1.000€
14	GONZALEZ MORILLO, JESÚS ÁNGEL	20225828L	1.000€
15	RODRIGUEZ MORENO, YOLANDA	80145073D	1.000€
16	LOPEZ JURADO, OSCAR	34026362R	1.000€
17	GIL RIVAS, MIGUEL ANGEL	30813865Y	1.000€
18	GARCÍA HUMANES, JOSE ANTONIO	34020027Z	1.000€
19	LINARES LOPEZ, SL	B14945076	1.000€
20	HARO CEJAS, DOLORES	30454922R	1.000€
21	DELGADO PÉREZ SANDRA	50610055G	1.000€
22	CALDERO QUERO, ANGELA	80148774F	1.000€
23	TALLER MECÁNICO VIFERMOTO,SL	B56088925	1.000€

Código seguro de verificación (CSV):



47D5 E44E 2422 79AD C24B

47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

24	VICMORS TECHNOLOGY, SL	B14778948	1.000€
25	HURTADO ESTEPA, ANTONIO	34021360J	1.000€
26	RAFAEL RUIZ LIGERO, SL	B14777379	1.000€
27	ORTIZ RIVAS, RAMÓN	30542243Z	1.000€
28	SANCHEZ FUENTES, M.DEL SOCORRO	25336936K	1.000€
29	CENTRO DE ESTUDIOS SAN LAZARO	B14706618	1.000€
30	ALVAREZ BUENROSTRO, MOISES	15453456D	1.000€
31	PALOS MORENO, JOSÉ LUIS	34021782K	1.000€
32	DELGADO MORILLO M.CARMEN	30975633S	1.000€
33	BEDMAR LOZANO, M.DOLORES	50608730J	1.000€
34	MIGUELES RUIZ, FCO. JOSÉ	50602953D	1.000€
35	JURADO GODOY, RUBEN	15453509Q	1.000€
36	REDONDO CABELLO, ANGEL ENRIQUE	80136850C	1.000€
37	BAENA GÓMEZ, M. ANGELES	80136524Q	1.000€
38	GUTIERREZ ESPEJO, M.SOLEDAD	15452932Z	1.000€
39	BLANCO ALES, REMEDIOS	75386337L	1.000€
40	GUERRA PRADAS, ELENA ESPERANZA	34028625X	1.000€
41	RUIZ ARROYO, DANIEL	80111575E	1.000€
42	SURCOBA LOGISTICS, SL	B14557931	1.000€
43	LOPEZ QUERO, M. CARMEN	34029345V	1.000€
44	CABEZAS PINO JOSÉ MANUEL	30833223K	1.000€
45	LLAMAS CONTRERAS M.CARMEN	30998506A	1.000€
46	CACERES MARQUEZ, MIGUEL	30461427C	1.000€
47	GARRIDO CEJAS, DOLORES	80145083L	1.000€
48	RUIZ ROMERO RAFAEL ANGEL	30942182Y	1.000€
49	FERNANDEZ BASCÓN M. CARMEN	34022645X	1.000€
50	CANTOS CUENCA SERGIO	50610044Q	1.000€
51	NAVAS RIOS, LUCIA	80136701D	1.000€

Código seguro de verificación (CSV):



47D5 E44E 2422 79AD C24B

47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

52	LOPEZ MONTUFO, ENRIQUE ANTONIO	80143587H	1.000€
53	CABELLO PINEDA, M.CARMEN	34023243X	1.000€
54	GUERRERO DÍAZ, BEATRIZ MARÍA	50606171F	1.000€
55	RUIZ CAPITAN, ANA BELÉN	53596298L	1.000€
56	GIL BERRAL, FCO. JOSÉ	50607995Z	1.000€
57	CEJAS PÉREZ, RAÚL	50611132T	1.000€
58	MULTISERVICIOS ENRIQUE,SL	B14921449	1.000€
59	AVILES SERRANO, FCO. JAVIER	48874940D	1.000€
60	LUNA BAENA, JUAN MANUEL	15451492T	1.000€
61	CLIMATIZACIONES HERMANOS MORENO HUMANES,SL	B14789234	1.000€
62	JIMENEZ GAMIZ, EVA MARÍA	80143783F	1.000€
63	GIL BERRAL, MONICA	48871039H	1.000€
64	CORTES CORDOBA JOSÉ LUIS	48872913Y	1.000€
65	COSANO CEJAS, JESUS MARÍA	52485485Z	1.000€
66	SILES MONTERO, JOSE JESUS	34023246J	1.000€
67	JIMENEZ UCEDA, ENRIQUE	30437684J	1.000€
68	MORENO MARTÍNEZ, M.JOSEFA	79194600B	1.000€
69	CORTES CORDOBA JESÚS	52488303A	1.000€
70	DOMÍNGUEZ SANTOS, BEATRIZ	50608105D	1.000€
71	GALVEZ PALOS, JESÚS	50611747V	1.000€
72	RUIZ CABELLO, DOROTEO	80145173V	1.000€
73	EMB ASESORES,SL	B14459713	1.000€
74	SABALETE SABALETE, ISABEL	77385808P	1.000€
75	CEJAS SANCHEZ, SANTIAGO	15454193X	1.000€
76	ROMERO VALVERDE M. CARMEN	30547031H	1.000€
77	ARJONA DEL RIO, MANUEL	50606828C	1.000€

Código seguro de verificación (CSV):



47D5 E44E 2422 79AD C24B

47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

78	TEJADA GONZALEZ, JOSE	80111403B	1.000€
79	GARCÍA MARTOS, MARCO ANTONIO	79220577K	1.000€
80	BUENESTADO CASTRO, FERNANDO	30547073Z	1.000€
81	CARRILLO SANCHO, M.ISABEL	30794123K	1.000€
82	AVILES MORENO, ARACELI MARÍA	34023822Z	1.000€
83	PALOS RODRÍGUEZ, MIRIAM	50611519L	1.000€
84	PEREZ DE SILES FRANCO, M.CARMEN	50604750N	1.000€
85	GEMA JIMENEZ COSANO, SL	B14568281	1.000€
86	TORRECILLAS HOME, SL	B56081532	1.000€
87	ELECTRODOMESTICOS J.A. REDONDO, SL	B14950596	1.000€
88	CACERES COSANO, ENCARNACIÓN	34022852X	1.000€
89	PANADERIA LA ALIANZA, SL	B14685614	1.000€
90	ARROYO RIVAS, JOSÉ ANTONIO	34023290B	1.000€
91	VILLODRES GAMIZ, ANA MARÍA	80139806D	1.000€
92	TORRES ILLANES, MANUEL ANGEL	52484444P	1.000€
93	ROMERO RUÍZ, JOSÉ	34029756Z	1.000€
94	CARVAJAL RUÍZ MARÍA SANDRA	50607323D	1.000€
95	ALVAREZ PODADERA, MARIA ISABEL	52486314S	1.000€
96	CANTOS CUENCA, RAFAEL	50604991T	1.000€
97	FAMILIA AYM,SL	B56022023	1.000€
98	SHAMOEVA, SOFIA	X3262521V	1.000€
99	BAENA AGUILERA, ROSA MARÍA	80143600P	1.000€
100	ESOJO GONZALEZ, JUAN MIGUEL	20224706R	1.000€
101	MORET RUIZ, MYRIAN	80139960W	1.000€
102	GONZALEZ Y JIMENEZ, CB	E14502439	1.000€
103	MALAGÓN MORENO, MARÍA DEL CARMEN	30837840S	1.000€
104	OPTICA Y JOYERÍA DEL VAL, SL	B14629406	1.000€
105	AREVALO CEJAS, DOLORES MARÍA	30833154K	1.000€

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

106	COSANO ROJAS, JOSÉ	30450248L	1.000€
107	TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, SL	B14683775	1.000€
108	COSANO ROJAS, MANUEL	80111515P	1.000€
109	LUNA LOPEZ, CONCEPCIÓN	80111663H	1.000€
110	AGUILAR MOLINA, MARIA DOLORES	34022251F	1.000€
111	PALOS RODRÍGUEZ, MIRIAM	50611519L	1.000€
112	ROA IBARRA, ISABEL	34022363G	1.000€
113	CARILLO SANCHO, MARÍA ISABEL	30794123K	1.000€
114	ROA IBARRA, ANTONIO JESÚS	48871938C	1.000€
115	IBARRA BAENA, INMACULADA DE JESÚS	80123951B	1.000€
116	MARQUEZ MORÓN, ENCARNACIÓN	80136828K	1.000€
117	RODRIGUEZ CABEZAS, ANTONIO	30467237B	1.000€
118	CORRO RODRIGUEZ FRANCISCO	28558018E	1.000€
119	LUNA PALOS ESTEFANIA	50611281B	1.000€
120	GARCIA UREÑA, ANGELA	80124608Z	1.000€
121	MUEBLES MÁRQUEZ BAENA, S.C	J14971733	1.000€
122	FERNANDEZ MÁRQUEZ, CARMEN	34021700P	1.000€
123	SALAS DELGADO, MANUEL	50617282D	1.000€
124	BACHOT CANSINO, SANTIAGO	30455453A	1.000€
125	CONTRERAS ANGEL, MERCEDES	30464719T	1.000€
126	REYES TORRUS, MIGUEL ANGEL	34020784N	1.000€
127	CAMPILLOS PELAEZ, PABLO	30430127T	1.000€
128	LOPEZ BAENA, JOSÉ MIGUEL	50604302R	1.000€
129	MARQUEZ HURTADO, LUIS MARIANO	34023487R	1.000€
130	PIEDRA RUIZ, GABRIELA	52360804Q	1.000€
131	SORIA ESTEPA, ISABEL	80123984B	1.000€

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

132	COCINAS PERALTA, S.L.	B14469773	1.000€
133	CHACÓN DE LA TORRE, JOSÉ ANGEL	34018588R	1.000€
134	RIVAS RUIZ, MARÍA ROSARIO	80136888N	1.000€
135	GARCÍA ESTRADA, BEATRIZ	50606181V	1.000€
136	MÁRQUEZ CABALLERO, SANDRA M ^a	50609337E	1.000€
137	CARMONA MONTALBÁN, ANTONIO	80148494A	1.000€
138	BEDMAR MUÑOZ, MIGUEL	30815448W	1.000€
139	RUZ CAMPOS, EDUARDO JESÚS	34021725X	1.000€
140	BAENA HURTADO, M ^a DEL MAR	80152509Q	1.000€
141	PALOS JOYAS, CONCEPCIÓN	80143739D	1.000€
142	MUÑOZ CUENCA, EMILIO JESÚS	20224098Z	1.000€
143	INFORPUENTE, S.L.	B14417877	1.000€
144	BERRAL MATAS, MARI CARMEN	34020962Y	1.000€
145	VAZQUEZ BURGOS, MARIA ARACELI	75799255H	1.000€
146	FRIO FERNANDEZ, S.L.	B14575393	1.000€
147	LUQUE BOGAS, RAFAEL	52484068T	1.000€
148	AUTOMOTOR GENIL, S.L.	B56001050	1.000€
149	GIL GUTIÉRREZ, JOSE JUAN	34021659J	1.000€
150	PUENTE GENIL MOTOR, S.L.	B56006794	1.000€

En virtud de lo anterior,

PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil:

1.- Aprobar la concesión de subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) a las ciento cincuenta solicitudes anteriormente relacionadas.

2.- La publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

URGENTE:

A).- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EJECUCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PROYECTO DE ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS, DE PUENTE GENIL.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, para iniciar el expediente de contratación lo antes posible.

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Vías Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de asfaltado de vías públicas, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (247.933,87 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (52.066,11 €) con cargo a la partida recogida en el documento RC.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- PROPUESTA APROBACIÓN BASES SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, TÉCNICO PREVENCIÓN EN ADICCIONES, PARA PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS, 2020/2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, por ser necesario iniciar el procedimiento de selección.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN EN ADICCIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGASE EJERCICIO 2021/2022 expte.22170/2021

El Ayuntamiento de Puente Genil desde el año 1999 desarrolla actividades preventivas, enmarcadas en el proyecto "Ciudades ante las Drogas". Programa de prevención Comunitario de la Junta de Andalucía cuyos objetivos se encuentra entre otros la reducción del uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como los factores



responsables en la iniciación del consumo, potenciando los factores de protección y estimulando la participación de la población a través de sus organizaciones, para construir una ciudad más saludable.

Mediante Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, para el ejercicio 2020, se convocó la siguiente Línea de subvención: Línea 2 Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud y familias (BOJA núm. 130 de 8 julio de 2020). Concurriendo el Ayuntamiento de Puente Genil a dicha convocatoria con los siguientes proyectos;

1. Acciones preventivas en el ámbito educativo
2. Prevención con familias
3. Prevención en redes sociales virtuales
4. Difusión de las actividades preventivas.
5. Formación mediadores sociales en la prevención de adicciones
6. II Campaña prevención de Ludopatías
7. Mesas virtuales de coordinación.
8. Prevención Adicciones en Zonas Desfavorecidas de Puente Genil

Con fecha 30 de noviembre de 2021 se publica resolución definitiva en el que Ayuntamiento de Puente Genil obtiene la consideración de beneficiario en los siguientes términos;

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

CIF de la entidad solicitante: P1405600F

Expediente: 2021-CO-2-14

Objeto/Actividad subvencionable: Puente Genil Ante las Drogas 2021-2022.

Puntuación: 74,45

Importe solicitado: 18.371,83 €

Presupuesto aceptado: 34.562,91€

Importe concedido: 16.085,63 €

Porcentaje de financiación: 46,54% por la Administración de la Junta de Andalucía y 53,46% Ayuntamiento.

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de ejecución: 31/12/2021 a 30/12/2022

Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/46200/ 14 S0066 ejercicio 2021 por importe de 16.085,63 €

Para el desarrollo de parte de las actividades arriba señaladas es necesaria iniciar el procedimiento de contratación de un/a técnico en prevención a jornada completa para su incorporación laboral del 31 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2022, con un gasto previsto de 26.333,64

El programa presentado (*Puente Genil ante las Drogas*) y reformulado es de continuidad, y tiene fecha de ejecución hasta el 30/12/2022.

Por las razones expuestas, resulta ser una necesidad urgente e inaplazable la contratación de una persona para realizar la sustitución de la citada Trabajadora Social, durante el período que dure su situación de baja laboral por enfermedad, y hasta su alta, con las siguientes características:

1.- Denominación del puesto de trabajo: Técnico en Prevención de Adicciones

2.- Categoría: Técnico Medio (A2)

3.- Titulación exigida: Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente.

4.- Tipología contractual a utilizar: Interinidad tiempo parcial, 26 horas semanales., hasta la finalización del periodo de ejecución del programa de prevención de adicciones

Código seguro de verificación (CSV):



47D5 E44E 2422 79AD C24B

47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

5.- Duración del contrato: Desde su incorporación hasta la finalización del programa subvencionado, en jornada parcial de 26 horas a la semana, pudiendo sufrir modificación a efecto de ajustar el gasto realizado por la contratación a la subvención recibida.

6.- Retribución: Mil setecientos noventa y tres (1.793€) incluidas pagas extras.

7.- Funciones: Tareas propias de la prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

Entre otras:

Planificar analizando la realidad local, detectando necesidades, diseñando estrategias y promoviendo y organizando actividades.

Implementar y evaluar el programa subvencionado.

Redactar la memoria de ejecución del programa subvencionado tras la realización de cada una de las actividades que lo componen.

Establecer e implementar mecanismos de coordinación y colaboración con entidades y agentes sociales.

Organizar, y en su caso asistir a reuniones para promocionar la prevención.

Asesorar, orientar, capacitar, motivar, formar y supervisar a mediadores sociales.

Elaboración y difusión de materiales preventivos.

Fomentar el tejido asociativo en prevención.

Contar con la comunidad en todo el proceso y responder o reconducir sus demandas.

A la vistas de la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de la contratación; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un/a Técnico en prevención en Adicciones para el desarrollo del programa Ciudades Ante las Drogas 2021/2022.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

C).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL POBLACIÓN INMIGRANTE.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, por ser necesario iniciar el procedimiento de selección.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE. (expte 23434/2021)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la



organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Mediante orden de 31 de agosto de 2021, , se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas inmigrantes, personas sin hogar, atención en materia de adiciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2021.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente tramite de subsanación, con fecha 4 de noviembre de 2021 se dicta resolución provisional, tramite de consulta , reformulación y aceptación de la subvención para la atención a inmigrantes.

Con fecha 12 de noviembre de 2021, nuestra Entidad Local presenta reformulación y aceptación de la subvención propuesta. Con fecha de 09 de diciembre de 2019, se resuelve por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la aceptación de la subvención en los siguientes términos

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

CIF Entidad Solicitante: P1405600F

Expediente SISS: (DPCO)521-2021-00000098-13

Puntuación: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención Integral a la población Inmigrante, Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios

Importe Solicitado: 21.971,75 Euros

Presupuesto Aceptado: 21.495,22 Euros

Importe Concedido: 11.822,37 Euros

Porcentaje de Financiación: 55 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/12/2021 - 30/11/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2021 por importe de 11.822,37 Euros para el desarrollo del siguiente programa.

Por dichas razones se solicita con carácter urgente e inaplazable, pasar a Junta de Gobierno local;

PRIMERO.- La aprobación de las bases reguladoras para la contratación de 1 trabajador/a Social para ASESORIA Y ATENCION SOCIAL A LA POBLACION INMIGRANTE., REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

2. Trabajadores/as Sociales

1.- Denominación del puesto de trabajo: Trabajador/a social.

2.- Categoría: Técnico Medio (A2)

3.- Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social ó Grado en Trabajo Social.

4.- Tipología contractual a utilizar: Interinidad tiempo parcial, 21 horas semanales., hasta la finalización del periodo de ejecución del programa de Asesoría y Atención social de la población inmigrante, sujeto a subvención en el ámbito de las Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ejercicio 2021

5.- Duración del contrato: Desde su incorporación hasta la finalización del programa subvencionado, en jornada parcial de 21 horas a la semana, pudiendo sufrir modificación a efecto de ajustar el gasto realizado por la contratación a la subvención recibida.

6.- Retribuciones: Mil cuatrocientos dos euros (1.402,00 €).

7.- Funciones:.

Las funciones y actividades a ejecutar serán las que vienen descritas en el Programa de Asesoramiento y atención social a la población inmigrante, refuerzo a los Servicios Sociales Comunitarios, estableciendo entre otras:

1.- Informar, Orientar y Asesorar en materia de extranjería, trámites civiles, educación, salud, recursos económicos, empleo y formación,, vivienda, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021

2. Elaborar Informes de Arraigo Social, Procedimiento de reagrupación familiar, etc.
- 3.-Colaborar en intervenciones que se estén llevando a cabo desde la Unidad de Trabajo Social de los Servicios Comunitarios de la localidad, etc.
- 4.- Canalizar a la persona hacia otros profesionales del equipo interdisciplinar del centro de servicios sociales comunitarios cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar, derivar y/o acompañar hacia otros sistemas de protección social en el municipio.

5.- Apoyo a la gestión propia de la convocatoria de subvención.

Vistas la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable, se solicita pasar a Junta de Gobierno local; por virtud de la presente, PROPONGO a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de un Trabajador/a Social.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

D).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN, SEGÚN ACUERDO MARCO FEMP, SUMINISTRO ELECTRICIDAD EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, por ser necesario realizar la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, en fecha 18 de noviembre de 2021, como punto De Urgencia, incluido en el orden del día, entre otros acuerdos, se aprobó el documento de invitación para iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con la empresa adjudicataria ENDESA ENERGÍA S.A.U., siendo presentada por ésta oferta en los siete días naturales concedidos para ello y que finalizaron el 26 de noviembre del presente, una vez abierta el día 29 dicha oferta en la Plataforma de la Central de Contratación y siendo que la adjudicataria pone de manifiesto que el consumo estimado informado por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (2.675.914 KWh), implica un sobrecoste de 193.516,86 €, habiéndose incrementado el coste de la energía en un 103,91%, lo cual no sólo absorbe el margen comercial, sino que implica incurrir en pérdidas económicas y que en consecuencia no puede mantener la oferta inicial ante los cambios producidos en el mercado lo que les supone un desvío de un 58, 56% respecto a nuestro caso concreto.

Analizada y valorada dicha oferta cuyas tarifas a aplicar serían las siguientes: por el precio de:

Precio Kw/h ofertado para cada tarifa (*)

Tipo Tarifa	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0.TD	0,3252	0,2267	0,1786			
3.0.TD	0,2719	0,2458	0,2059	0,1955	0,1843	0,1727
6.1.TD	0,2285	0,2095	0,1841	0,1762	0,167	0,1587



Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con la empresa adjudicataria ENDESA ENERGÍA S.A.U., admitiendo los nuevos precios ofertados por la misma y que se recogen en las tarifas expresadas anteriormente.

2.- Aprobar el gasto previsto con cargo a la partida presupuestaria que, para suministro que se trata es la 165.0.22100, prevista en el Presupuesto Municipal 2021 y con cargo a la RC 22021800005.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento.

5.- Nombrar responsable del contrato al Sr. Coordinador de Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

47D5 E44E 2422 79AD C24B



47D5E44E242279ADC24B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/12/2021